

RIT : C-10429-2021	BARRA/BARRA	F. Ing.: 04/12/2021
RUC: 21- 2-2667251-3	Proc.: Ordinario	Forma Inicio: Demanda
Est. Adm.: Sin archivar	Etapas: Audiencia Preparatoria	Estado Proc.: Tramitación

### **EXTRACTO A PUBLICAR**

En Santiago, veinticuatro de Febrero de dos mil veintidós, en **Tercer Juzgado de Familia de Santiago, de General Mackenna N° 1477, 5° piso**, se ha ordenado en causa C-10429-2021, notificar a NICOLE DE LOS ÁNGELES BARRA TORRES, Run N°18.340.334-6, con domicilio indeterminado, la demanda de Cese de pensión de alimentos interpuesta en su contra, con fecha 04 de Diciembre de 2021 por JUVENAL ERNESTO BARRA MORALES, chileno, conductor Run N° 7.867.353-2,, en contra de su hija antes mencionada, mayor de edad, a fin que se decrete el Cese de la pensión actual fijada en causa C-3079-2015, seguida en este mismo tribunal, dado que a su parecer la causa legal prevista en el ART. 321 N° 2 en relación al artículo 332 inciso 2° del Código Civil, contemplada en dicha sentencia, ha cesado, toda vez que la alimentaria de autos tienen actualmente 29 años de edad, no se encuentran estudiando, se presume que trabaja, sin que les afecte alguna incapacidad física o mental que le impida subsistir por sí misma, o que, por circunstancias calificadas, el juez considere los alimentos indispensables para su subsistencia. Resolución de fecha 10 de Diciembre de 2021, que admite a tramitación la demanda Traslado. Se ordena a la demandada acompañar los documentos necesarios a fin de acreditar en forma preliminar capacidad económica. Lo anterior bajo apercibimiento del artículo 5° de la ley 14.908. Asimismo, contéstese la demanda dentro del plazo legal conferido por el artículo 58 de Ley N° 19.968. En el evento que la demandada no cuente con los recursos económicos para contar con asesoría jurídica debe concurrir a la Corporación de Asistencia Legal de su comuna, y/o Clínicas Jurídicas de la Universidades acreditadas. Sirva la resolución como atento y suficiente oficio para el 23 de Mayo de 2022, a las 08:30 horas, se realizará por Videoconferencia, en plataforma gratuita ZOOM y conectarse el día y hora señalada, en [link:zoom1 3jfsantiago le invita a reunión de Zoom programada](https://zoom.us/j/94204306238?pwd=dUg4cXNIRFNNdXpWd2szSVZLYXFPUT09). Tema: C 10429 2021 Hora: 23 may. 2022 08:30 a. m. Santiago Unirse a la reunión Zoom

<https://zoom.us/j/94204306238?pwd=dUg4cXNIRFNNdXpWd2szSVZLYXFPUT09>  
ID de reunión: 942 0430 6238 Código de acceso: 746600, del Código de Procedimiento Civil de la demanda, su proveído y de la presente resolución, mediante 3 avisos, en días distintos en 2 diarios de circulación nacional a elección del solicitante, más el correspondiente en el Diario Oficial, todo a costa de la solicitante. Victoria Padrón Miranda. Ministro de fe.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 05 de Septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>



REZEYGWEQX